



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANEJO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: BU-1-1966

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 ..

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 8

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Martes 23 de mayo

Número 119

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de Viguria, S. L., de Burgos, contra doña Luisa Gely, viuda de don Teófilo González, de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada.

1.—Una máquina de coser especial, marca Singer, núm. J-417513, tasada en 12.800 pesetas.

2.—Una máquina de coser «Pollack» número 13748, tasada en 11.200 pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid, que corresponda, se ha señalado las once horas del día ocho de junio próximo, previéndolo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en poder de la demanda-

da, calle Héroes del Alcázar, número 1, de Valladolid, donde pueden examinarse en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 10 de mayo de 1972.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, (ilegible).

2.968.—265,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 44/72, seguidos por imprudencia simple con lesiones y muerte, se ha acordado librar la presente a fin de citar a los perjudicados, herederos del fallecido Alvaro Pedro López Guimaraes, de 50 años, hijo de José da Silva y de Algira Maria, natural que fue de Silva Escura Seves do Bouga (Portugal), que tuvo su último domicilio en el pueblo de su naturaleza y en Francia y los también perjudicados, María Salette Tavares da Silva y Antonio Tavares da Silva, de 23 y 39 años, respectivamente, de nacionalidad portuguesa y residentes en Francia, 8 villa de la Ferne, Saint Maur, 9, y asimismo se cita al inculcado Alejandro da Costa, nacido en Sever do Vouga (Portugal), hijo de María Luciana, casado, pintor, con domicilio en Francia, 5 Quai de la Pie, Saint Maur, 94, y todos actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el día quince de junio próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Municipal número dos de Burgos, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que

intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a expresados herederos del fallecido Alvaro Pedro López Guimaraes, los perjudicados María Salette Tavares da Silva y Antonio Tavares da Silva y al inculcado Alexandre da Costa, todos en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en diligencias preparatorias número 74 de 1970, seguidas por imprudencia con lesiones y daños contra Félix de Pablo Pérez, vecino que fue de Aranda de Duero, desconociéndose su actual residencia, ha acordado por auto de esta fecha aplicar a dicho penado los beneficios del Decreto de Indulto de 23 de septiembre de 1971, en cuanto a la pena de multa de 5.000 pesetas que le fue impuesta en la sentencia dictada en dichas actuaciones, quedando extinguida la responsabilidad penal.

Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, 16 de mayo de 1972.—El Secretario (ilegible).

Briviesca

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue bajo el número 38 de 1972, expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por don Florentino González Puente, mayor de edad, soltero labrador, vecino de Monasterio de Rodilla, por fallecimiento de don Gregorio y doña Benicia González Puente, ocurrida en Monasterio de Rodilla, en 26 de julio de 1965 y 4 de enero de 1967 respectivamente, en estado de solteros, sin haber otorgado testamento, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, en solicitud de que se declare a dicho peticionario y su hermana de doble vínculo, Basiliña González Puente, únicos y universales herederos de dichos causantes; habiéndose acordado por providencia de esta fecha, anunciar por Puente, únicos y universales herederos del presente la muerte sin testar de dichos finados, y llamando o los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el término de treinta días, ante este Juzgado a reclamarlo, si les conviniera, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste, y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos acordados, expido el presente en Briviesca, a 24 de abril de 1972.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

2.970.—228,00

Miranda de Ebro

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 57-72, seguido contra Manuel Brits y otros, sobre imprudencia con resultado de daños, ha sido acordado se emplaza a las partes para que en el término de quinto día, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad al objeto de que hagan uso del derecho que les

asiste con motivo del recurso de apelación contra sentencia en dicho juicio dictada, interpuesto por la representación de la perjudicada «Bimbo S. A.».

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar en la persona del inculpado Manuel Brits, quien se halla residiendo en la nación de Francia, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 16 de mayo de 1972.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura por el Instituto Nacional de Previsión contra don José Gutiérrez y otros, sobre enfermedad profesional ha sido dictada sentencia por el Magistrado de Trabajo, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales contra don José Gutiérrez Diego, don Florentino Robledo, contra la Mutualidad de Previsión Social y contra el Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a éstos de la misma; confirmando en consecuencia las resoluciones dictadas por las Comisiones Técnicas Calificadoras Provincial y Central. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, según las formas y casos establecidos en el texto refundido de procedimiento laboral de 21 de abril de 1966. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Florentino Robledo, cuyo último domicilio lo tuvo en Villarcayo y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

En los autos seguidos ante esta Magistratura por doña Catalina Lorenzo Martín, contra don Santiago Cuesta Merino y otros, sobre accidente número 457/72, ha sido señalado el día 30 de los corrientes y hora de las diez y media de su mañana, para celebrar el acto de juicio, que tendrá lugar en única convocatoria.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado D. Santiago Cuesta Merino (El Tren de la Bruja), cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño, calle Puente, núm. 4, 1.º, derecha, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dicho acto, así como para la práctica de la prueba de confesión judicial en el mismo, con la advertencia de que de no comparecer personalmente se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 18 de mayo de 1972. El Secretario, (ilegible).

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por el Sr. Alcalde de Arcos, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Finca denominada término municipal de Arcos, situada en el término municipal de Arcos.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de

cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al periodo comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran de-

rivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 6 de mayo de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, P. D.—El Secretario general del Gobierno Civil, Casto Pérez de Arévalo.

2.973.—525,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69, de 24 de julio, se les notifica sus débitos para, con el Ayuntamiento de Burgos, a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocimiento de su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (plus valía)

Don Julio Antón Arreba, 272 pesetas.

Don Félix Martínez Madrid, 272.

Don Rafael Martínez Martínez, 272 pesetas.

Doña Elena Bartolomé Nieto, 272.

Doña Carmen Barrio Varona, 272.

Don Antonio Delgado Reoyo, 272.

Don Domingo Garrido Muñoz, 272 pesetas.

Don Vicente Esteban Esteban, 272 pesetas.

Don Lucio Echevarría Martín, 272 pesetas.

Don Gregorio Mozo Ibáñez, 272.

Don Moisés Santidrián Moral, 272 pesetas.

Los débitos reseñados deberán ingresarse en la Depositaria municipal en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 13 de mayo de 1972.—El Alcalde, P. D., J. Peñacoba.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de Concurso

Objeto.—Las obras de ampliación, mejora y modernización del alumbrado público de las calles

de Alfonso VI (2.º tramo), Calvo Sotelo, Ramón y Cajal, Avenida de José Antonio, Logroño, Ciudad Jardín y Condado de Treviño.

Tipo de licitación.—2.101.281 pesetas.

Plazo.—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses, contados desde la adjudicación definitiva.

Pagos.—Se realizarán mediante certificación de obra contra el crédito previsto a tal efecto en el Presupuesto extraordinario núm. 25, una vez que el mismo sea ejecutivo.

Proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales desde las nueve a las catorce horas.

Garantía Provisional que prestarán los licitadores.—52.025 ptas.

Garantía provisional.—La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus porcentajes máximos.

Modelo de proposición

D., vecino de, que vive en, calle de, número ..., con D.N.I. núm. ..., bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la contratación y ejecución de las obras de alumbrado de varias calles de dicha ciudad, que acepta en su integridad, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en las cantidades siguientes:

Calle de Alfonso VI (2.º tramo), en la cantidad de (Se consignará la cantidad en cifra y letra).

Calle de Calvo Sotelo, en la cantidad de

Calle de Ramón y Cajal, en la cantidad de

Avenida de José Antonio, en la cantidad de

Calle de Logroño, en la cantidad de

Calle de Ciudad Jardín, en la cantidad de

Calle de Condado de Treviño, en la cantidad de

Comprometiéndose, por tanto, a ejecutar la totalidad de dichas obras en la cantidad total de (se consignará la

cantidad en cifra y en letra), adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de). Lugar, fecha y firma del licitador.

Presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará: Proposición para tomar parte en el Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para las obras de alumbrado de varias calles.

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles, siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas.—Se realizará a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Miranda de Ebro, 13 de mayo de 1972.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

2.979.—456,00

Ayuntamiento de Itero del Castillo

De conformidad en el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Itero del Castillo, 28 de abril de 1972.—El Alcalde, S. Hierro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Galbarros, Salinillas de Bure-

ba, Bañuelos de Bureba, Carrias, Castil de Carrias, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Iglesias, Tamarón, Santovenia de Oca, Villafruela, Zaldueño y Retuerta.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villasana de Mena, 15 de mayo de 1972.—El Alcalde, J. Caninvel.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

No habiéndose formulado reclamación alguna sobre el pliego de condiciones económico - administrativas, se anuncia la celebración de Concurso para la contratación de Orquesta que amenice las fiestas de los días 14, 15, 16 y 17 de agosto próximo.

Las ofertas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de oficina y la apertura tendrá lugar el inmediato posterior laborable, a las doce.

Debe acompañarse declaración jurada con arreglo a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, carta de pago de fianza provisional de 4.000 pesetas, (la definitiva será el 6 por 100 de la adjudicación) y escrito de referencias provisionales.

La orquesta estará formada por siete profesores, como mínimo.

Para facilidad de los licitadores, se entregará modelo de proposición.

Hontoria del Pinar, 12 de mayo de 1972.—El Alcalde, M. Laguna.

2.981.—159,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por la Jefatura del Servicio Provincial de I.C.O.N.A., y de acuerdo en todo con los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, al décimo día hábil, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las doce horas, 200 pinos verdes, en el monte «Santa Engracia» de esta pertenencia, con un volumen de 250 metros cúbicos y la tasación de 233.801 pesetas.

A las doce y media, 160 pinos marcados con los números del 201 al 360, con un volumen de 203 metros cúbicos y la tasación de pesetas 231.154. En el monte «Santa Engracia».

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las once horas del día de la celebración de la subasta.

Huerta de Arriba, 12 de mayo de 1972. — El Alcalde, B. Martín.

2982. — 160,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta escolar número 225-3, de la Oficina de Sedano.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
2.935.—50,00

Extravío de libreta escolar número 227-9, de la Oficina de Sedano.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
2.936.—50,00

Extravío de la libreta número 740-0, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
2.933.—50,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS